



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y DE LA NO DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO DE OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MOVILIDAD AMABLE Y MULTIMODAL. RED DE APARCAMIENTOS TÁCTICOS MUNICIPALES, APARCAMIENTOS DISUASORIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, APARCAMIENTO EN AVENIDA RAFAEL ALBERTI”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63.3 a) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y art. art. 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente informe justificativo de la necesidad y de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato de obras del “Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti”, financiado por la Unión Europea mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Fondo Next Generation EU.

Mediante la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.

A través de ese programa se instrumenta parte de la inversión 1 de la componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de San Fernando presentó a esta convocatoria el proyecto de “Movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales”, el cual ha sido incluido en la resolución definitiva que obtiene subvención en esta convocatoria, según Orden Ministerial por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 20 de mayo de 2022.

El contrato objeto del presente informe, constituye así una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en la inversión 1 – Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano, de la



Código Seguro De Verificación:	IgYzjq7bLX4YTHdczXaa		
Firmado por:	HIDALGO GARCIA RAFAEL MANUEL (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)	Fecha firma:	22-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/4
Versión imprimible con información de firma			



Componente 1 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; actuación P9_L2-20210930-1 Movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales.

Dicho contrato tiene por objeto las obras contenidas en el "Proyecto básico y de ejecución de las obras de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato, se satisface la necesidad de ejecutar la actuación "Obras de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal", motivado por los aspectos que a continuación se indican:

San Fernando es una ciudad compacta rodeada completamente por ámbito natural. Posee un casco urbano longitudinal con una escala amable y distancias relativamente cortas para poder realizarlas a pie. La ciudad se divide en zona este y oeste por lo que fue el "Camino Real", ahora Calle Real, en la cual discurre el tranvía de la Bahía de Cádiz, habiéndose sustituido lo que fue una importante vía rodada por una vía peatonal circulada por este transporte limpio y sostenible ferroviario y el tránsito peatonal de vehículos de residentes, logística de comerciantes y emergencias.

La potencialidad del centro histórico de la ciudad se ve mermada por la ocupación masiva de vehículos en calles estrechas que impiden el paso de las personas y generan contaminación acústica y polución. Los ejes principales de movilidad se han tratado durante muchos años como vías deshumanizadas, de imagen dura, que dividen barrios y generan importantes barreras arquitectónicas y paisajísticas.

El objetivo meridiano de la actuación es recuperar la ciudad para las personas o rehumanizar San Fernando, impulsando sus potencialidades y fortalezas y reordenando sus debilidades, de tal forma que consigamos generar el camino hacia la ciudad de futuro; una ciudad inclusiva, limpia, saludable, verde, humana y sostenible.

Para poder llevar a cabo esta actuación y que no se plantee como algo aislado sino como las bases del rumbo en el que hay que avanzar, el Ayuntamiento de San Fernando la ha cimentado en documentos estructurales de la propia ciudad: El Plan



Código Seguro De Verificación:	IgYzjq7bLX4YTHdczXaa		
Firmado por:	HIDALGO GARCIA RAFAEL MANUEL (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)	Fecha firma:	22-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/4
Versión imprimible con información de firma			



General de Ordenación Urbana, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, la Ordenanza de Movilidad y la estrategia que guía nuestra Agenda Urbana.

En líneas generales a través de la red de aparcamientos tácticos se viabiliza la liberación del tráfico rodado y la presencia de vehículos del centro, se reordena la movilidad y la intermodalidad para el fomento del transporte colectivo, se impulsa el concepto de supermanzana sacando el coche de las vías secundarias de movilidad para peatonalizarlas y generar barrios amables, se potencia la relación entre las personas y el invitar a vivir la ciudad, se genera estructura de enlace entre los espacios verdes principales junto al centro histórico y se ensalza la situación estratégica de nuestras potencialidades culturales, patrimoniales y científicas entre monumentos y edificios singulares.

Desde el Ayuntamiento ya se han iniciado acciones que se encaminan al objetivo descrito, concretamente se ha contado con consultorías de apoyo e investigación en las que se definen el ámbito de las actuaciones y la coherencia de la fusión de las distintas propuestas y la implementación de la transformación digital y eficiencia energética en las mismas. Igualmente ha sido redactado el proyecto básico de la transformación de la Avenida León Herrero, incrementado de forma muy considerable los espacios verdes; ya están iniciadas las obras del mayor parque de la ciudad, el Parque Metropolitano de la Magdalena con 100.000 m² de zonas verdes equipadas que se incorporan a la ciudad; y se encuentra terminado el primer aparcamiento táctico en la zona de este importante parque de La Magdalena.

La actuación "Obras de movilidad amable y multimodal. Red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti" tiene por finalidad la consecución de los siguientes objetivos generales: impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, y la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades.

Por otro lado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la justificación de la no división en resulta del hecho de estar en riesgo la correcta ejecución de las diferentes prestaciones por la propia naturaleza del objeto del mismo al tratarse de obras a ejecutar que forman parte de una única unidad funcional que no permiten su ejecución por separado, imposibilitando la coordinación de los distintos trabajos con varios contratistas diferentes.

Código Seguro De Verificación:	IgYzjq7bLX4YTHdczXaa		
Firmado por:	HIDALGO GARCIA RAFAEL MANUEL (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)	Fecha firma:	22-02-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	3/4
Versión imprimible con información de firma			



En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica.

EL RESPONSABLE MUNICIPAL DEL PROYECTO

Fdo.: Rafael Hidalgo García.



[sanfernando.es](https://www.sanfernando.es)

Código Seguro De Verificación:	IgYzjq7bLX4YTHdczXaa	Fecha firma:	22-02-2024
Firmado por:	HIDALGO GARCIA RAFAEL MANUEL (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)	Página:	4/4
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es		
Versión imprimible con información de firma			